CONATEL

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 58/2011.

CD Nº16 – PAC N° 55 – ID Portal: 212.067

SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la **firma LAVADERO DE AUTOS DE FÁTIMA BENEGAS GIMÉNEZ con RUC Nº 868930-0,** con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Tte. 1º Carrera Saguier y Mayas, Teléfonos: **021 550380/ 0981 568337**, representada para este acto por la **SRA. FÁTIMA BENEGAS GIMÉNEZ,** con Cedula de Identidad Nº 868.930, en su carácter de Socio-Gerente de la entidad, según consta en Escritura Pública Nº 5 de fecha 25 de abril de 2005, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1681 de fecha 29 de noviembre de 2012, se acuerda en celebrar la presente Adenda al contrato para el "**SERVICIO DE LAVADO, ENGRASE Y GOMERÍA PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION**", la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia del Contrato principal

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- El Contrato Nº 58/2011, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato
- La Resolución de Directorio de autorización de realización de Adenda Nº 1681/2012 de fecha 29 de noviembre de 2012.

CLÁUSULA TERCERA: Se prorroga la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2013.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Adenda no modifica los precios Unitarios consignados, ni las especificaciones técnicas de los bienes, ni los plazos de entrega, todos los demás términos y condiciones del contrato, que no se refieran al inciso anterior se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 05 del mes de Diciembre del año 2012.

Lavadero de Autos
Fátima Benegas
RUC: 868930-0
Asunción

FÁTIMA BENEGAS

LAVADERO DE AUTOS DE FÁTIMA BENEGAS GIMÉNEZ

CARLOS GÓMEZ ZELADA

PRESIDENTE DE LA CONATEL